



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión Intestada.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00102-00.

Causante: Luis Arturo Pulgarín y Ana Graciela Campos de Pulgarín.

Solicitante: Alirio Vanegas Mahecha.

Procede el despacho judicial a resolver el recurso de reposición presentado por el abogado Luis Alfonso Beltrán Rodríguez, contra el auto del pasado 16 de noviembre, por haberse programado diligencia una fecha antes de que estuviera ejecutoriado.

En ese orden, razón le asiste al profesional del derecho en su formulación del recurso, y se accederá a lo peticionado dejando sin efectos el proveído citado, en el que se programó diligencia de entrega respecto de unas hijuelas para el 21 de noviembre, motivo por el que se fijará nueva fecha para efectuar dicha actuación, teniendo en cuenta el precepto 308 del código general del proceso.

Respecto de los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados, debe advertirse que en sus hombros está la obligación de remitir a los demás intervinientes del proceso las comunicaciones que alleguen a este despacho judicial, y que de reiterar en dicha omisión se impondrá la respectiva multa.

Por lo anterior, se resuelve:

Primero: Reponer el auto de 16 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, prográmesse fecha para la diligencia de entrega el 18 de diciembre del año en curso a las 9:00 de la mañana. Para la notificación de la diligencia de entrega se debe dar cumplimiento al numeral 1° del artículo 308 del código general del proceso.

Tercero: Requerir a los interesados para que den cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del

código general del proceso, en consonancia con el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, *so pena* de imponerse las sanciones respectivas.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e79eaff8642c400c2256a379ae45f024b8ef32d102a069e061a7564d292283a1

Documento generado en 06/12/2023 05:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 150
Fijado hoy 7 Diciembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario